



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (21-2025). En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025);

NOSOTROS: Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025); y por la otra parte: **AMBROCIO GARCÍA MORATAYA**, de setenta y uno (71) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, ejecutivo, casado, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio veinticuatro mil seiscientos cincuenta y uno espacio cero ciento tres (1937 24651 0103), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **CORPORACION RADIO ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025) por el Notario Pedro Luis Guerra Maquíz, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres (795173), folio quinientos cuarenta y tres (543), del libro ochocientos cuarenta y ocho (848) de Auxiliares de Comercio. La



entidad **CORPORACION RADIO ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por el Notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, mediante escritura pública número cincuenta y siete (57), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), inscrita en El Registro Mercantil General de la República el veintiuno (21) de octubre mil novecientos noventa y tres (1993), bajo el registro número dieciséis mil trescientos setenta y tres (16373), folio ciento tres (103), del libro setenta y nueve (79) de Sociedades Mercantiles; **LA CONTRATISTA** posee Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres (5247993), y dirección tercera (3ª) avenida número ocho guion sesenta y seis (8-66) de la zona catorce (Z.14), Colonia el Campo, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES REPETIDORAS DE SEÑAL UHF FIJAS Y UNA REPETIDORA MOVIL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.”**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-10-2025)**, para la **“ADQUISICIÓN DE TRES REPETIDORAS DE SEÑAL UHF FIJAS Y UNA REPETIDORA MOVIL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.”**. Para el efecto, el doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiséis millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres (NOG: 26974533). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **CORPORACION RADIO ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta



Administrativa de Adjudicación número **CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (48-2025)**, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dicha cotización. La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **D)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRES REPETIDORAS DE SEÑAL UHF FIJAS Y UNA REPETIDORA MOVIL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.** **CUARTA:** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: **1) TRES REPETIDORAS DE SEÑAL UHF NUEVAS PARA SER INSTALADOS EN ESTACIONES DEL CBM:** Poseen los componentes y características que se detallan a continuación: **A) Tres repetidores 403-470 MHz 1-50W marca Motorola modelo SLR5100:** I) *Características Mínimas:* a) Capacidad de canales: 64; b) Potencia de salida: RF 1-50 W; c) Tipos de sistemas admitidos: Convencional Analógico y Digital, IP Site Connect, Capacity Plus, Linked Capacity Plus, Connect Plus. II) *Receptor:* a) Rango de frecuencia: 403-470 MHz; b) Espaciamiento de canal: 12,5 kHz; c) Estabilidad de frecuencia: 0,5 ppm; b) Sensibilidad (típica): 0,22 uV; c) Intermodulación: (típica) 82 Db. III)



Transmisor: a) Rango de frecuencia: 403-470 MHz; b) Potencia de salida RF: 1-50 W; c) Espaciamiento de canal: 12.5 kHz; d) Estabilidad de frecuencia 0,5 ppm; e) Atenuación intermodulación 40 dB; y demás especiaciones ofertadas en el folio 83 de la oferta presentada por la entidad adjudicada, la cual forma parte integral del presente contrato. **B) Tres Duplexores 406-512mhz, 4 Cavidades, Montaje en Rack Marca Sinclair Modelo Q3220E:** Con diseño compacto para proporcionar un rendimiento excelente y al mismo tiempo conserva el espacio en el lugar. Con aislamiento superior a 75 dB con una separación de 5 MHz y pérdida de inserción inferior a 0,8 Db. El Diseño resistente Res-Lok reduce el cableado entre cavidades. Diseñado para funcionar en la banda 406-512 MHz, este dúplex compacto de 4 cavidades. I) *Especificaciones Eléctricas:* a) Rango de frecuencia: 406 a 512 MHz; b) Entrada de energía promedio (máx.): 350 W; c) Conectores: N-Hembra; d) Separación de frecuencia (min): 5 MHz. II) *Especificaciones Mecánicas:* a) Ancho: 483 mm = 19 pulg; b) Profundidad: 414 mm = 16,3 pulg; c) Longitud/Altura 106 mm = 4,17 pulg; y, d) Peso: 6,81 kg = 15 libras. III) *Especificaciones Ambientales:* a) Rango de temperatura: -40 a +60 °C = -40 a +140 °F; y demás especiaciones ofertadas en el folio 84 de la oferta presentada por la entidad adjudicada, la cual forma parte integral del presente contrato. **C) Doscientos setenta pies de cable helicoidal de ½" marca Commscope modelo LDF4-50A Heliax:** Cable coaxial de espuma de baja densidad Heliax, corrugado cobre, 1/2 pulgada cubierta de PE negra (Revestimiento libre de halógenos y no retardante de fuego para uso en exteriores). I) *Especificaciones Generales:* a) Flexibilidad: estándar; b) Color de chaqueta: negro; II) *Dimensiones:* a) Diámetro sobre dieléctrico: 12,954 mm = 0,51 pulgadas; b) Diámetro sobre chaqueta: 15,875 mm = 0,625 pulgadas; c) Conductor interior: 4,826 mm = 0,19 pulgadas; d) Conductor exterior: 13,97 mm = 0,55 pulgadas; e) Tamaño nominal: 1/2 pulg. III) *Especificaciones Eléctricas:* a) Impedancia del cable: 50 ohmios ±1 ohmios, b) Capacidad: 75,8 pF/m | 23,104 pF/pie; c) Voltaje de prueba de CC: 4000 V; d) Resistencia de aislamiento: 100000 MOhms-km; e) Voltaje de prueba de chispa de la chaqueta (rms): 8000 V; f) Banda de frecuencia operativa: 1 – 8800 MHz. IV) *Especificaciones del Material:* a) Material



dialectico: Espuma de PE (espuma de polietileno); b) Material de la chaqueta: PE (polietileno); c) Material del conducto interno: Alambre de aluminio revestido de cobre; d) Material conducto exterior: Cobre corrugado. Cumple con certificaciones: EN 50575 e ISO 9001-2015. Y demás especificaciones ofertadas en los folios 85 al 86 de la oferta presentada por la entidad adjudicada, la cual forma parte integral del presente contrato. **D) Seis Conectores N Macho Para Cable Helicoidal De 1/2" Commscope L4TNM-PSA Heliax:** I) *Especificaciones Generales:* a) Positivo Stop macho tipo N para cable AL4RPV-50, LDFA-50A, HL4RPV-50 de ½ pulgada; b) Tipo de cuerpo: derecho c) Revestimiento de contacto interno: plata; d) Interfaz: N Macho; e) Ángulo de montaje derecho. II) *Dimensiones:* Tamaño nominal de 1/2 pulgadas. III) *Especificaciones Mecánicas y ambientales:* a) Método de prueba de choque mecánico: MIL-STD-202, método 213, condición de prueba 1; b) Método de prueba de corrosión: MIL-STD-1344^a, método 1001.1, condición de prueba A; c) Profundidad de inmersión: 1 metro; d) Método de prueba de inmersión: IEC 60529:2001, IP68; e) Método de prueba de resistencia a la humedad: MIL-STD-202F método 106F. Y demás especificaciones ofertadas en los folios 87 al 90 de la oferta presentada por la entidad adjudicada, la cual forma parte integral del presente contrato. **E) Tres Antenas Colineal Omnidireccional, con 6 dBd, servicio pesado N-Hembra 400-420MHZ Sinclair modelo SC346-HF1SNF (D00):** Con tecnología que ofrecer una combinación incomparable de patrón de RF altamente estable, mayor ganancia y ancho de banda más amplio. En divisiones de banda de 20 MHz que cubre el rango de frecuencia UHF de 380-512 MHz. La antena debe estar diseñada para un alto grado de confiabilidad operativa en vientos extremos, hielo, y condiciones corrosivas. Su masa relativamente baja y su pequeño perfil de carga de viento. La antena deberá estar completamente conectada a tierra CC para protección contra rayos y condiciones estáticas. Inclinación hacia abajo. I) *Características Técnicas:* a) Rango de frecuencia: 400 a 420 MHz; b) Ancho de banda: 20 MHz; c) Conector: N-Hembra montaje con brida; d) Ganancia nomina: 6 dBd; e) Entrada VSWR máxima: 1,5:1; f) Polarización: vertical; g) Impedancia: 50 Ω; h) Patrón: omnidireccional; i) Ancho de haz vertical (típico) 12 grados; j) Potencia de entrada promedio (máx.)



500 W; k) Protección contra rayos: Tierra CC; l) Ancho en: 2 pulgadas; m) Profundidad 2 pulgadas; n) longitud 136pulgadas; ñ) Diámetro del tubo base en 2pulgadas; y demás especiaciones ofertadas en el folio 108 de la oferta presentada por la entidad adjudicada, la cual forma parte integral del presente contrato. **F) Tres Gabinetes de Pared Abatible de 12u 19"X22" Marca Linet Modelo EPA133.** Adecuado para almacenar equipo de telecomunicaciones, con agujeros para el montaje en la pared, la estructura asegura todos los accesos tanto en la pared delantera, trasera, izquierda y derecha, con capacidad de carga estática de hasta 60kg con dos ventiladores en la cubierta superior. *Caracterostocas:* a) rieles verticales ajustables, b) cubierta entrada de cables, c) panel removible, d) puerta trasera, e) 2 llaves incluidas, f) Pintura electroestática, g) gabinete y puertas de acero laminado en frio, h) vidrio templado en puertas. Cada uno Incluye: a) Un marco, b) 4 soportes horizontales, c) 4 rieles verticales, d) 1 Cubierta superior, e) Un panel inferior, f) una puerta frontal, g) 1 puerta trasera, h) dos paneles laterales, i) dos soportes laterales. **G) Tres UPS para respaldo APC BX1500M-LM60 UPS PRO 1500VA, 10 TOMAS, 120V:** a) Potencia nominal de 900W b) Potencia nominal en VA 1500 VA. c) Longitud de cable: 1.83 m d) Batería: sellada de plomo e) Color: negro f) Altura: 25 cm g) Anchura: 10 cm h) Profundidad: 38.2 cm i) Peso del producto: 11 kg. j) Frecuencia de salida: 60 Hz Sincronizada a red eléctrica principal. Y demás especificaciones ofertadas en los folios 93 al 94 de la oferta presentada por la entidad adjudicada, la cual forma parte integral del presente contrato. **H) Instalación de repetidoras en las estaciones 4, 8 y 10:** a) Colocacion de bases para antena en torre atinrantada (Bandera-Separador) b) Colocacion de cable coaxial en la cabina, incluye ducteado (cable de antena que viene de torre hasta el lugar de instalación donde quedara colocada la repetidora). c) Ajuste de duplexor y programación de la repetidora. d) Instalacion de antena en torre, colocación de conectores en cable coaxial. e) Colocacion de UPS y realización de pruebas para que funcione correctamente. f) Instalacion de gabinete y colocación de repetidoras en gabinete; y, **2) Repetidora portátil de mochila marca Quesun modelo SMART BP100:** a) PoC + DMR + Analogico. b) Interconexion IP c) Repetidor de frecuencias diferentes d)



Repetidor de frecuencias iguales e) Bateria extraible de 216 Wh f) Proteccion IP67 l)
Especificaciones generales: a) Rango de frecuencia: UHF: 400-470 MHz. b) DMR+Analogico:
DMR/Tier2 PDT T2 c) Pantalla: 2,4 pulgadas 320-240 pixeles d) Tamaño: 292 mm 260 mm
166mm e) Voltaje de funcionamiento: Clasificacion 12V **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El
precio unitario de las repetidoras nuevas, sus accesorios y componentes para la instalación e
instalación es de sesenta y ocho mil cuatrocientos quetzales (Q.68,400.00); el precio por las tres
repetidoras es de doscientos cinco mil doscientos quetzales (Q.205,200.00); el precio de una
repetidora móvil es de treinta y seis mil quetzales (Q.36,000.00). **B) EL PRECIO TOTAL** del
presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUETZALES (Q.241,200.00)**;
precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas,
seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EI CUERPO DE BOMBEROS
MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA
DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de
treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación
siguiente: a) Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora
nombrada para el efecto; b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de
Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seis millones seiscientos treinta
y seis mil novecientos cincuenta (6636950) donde se consigne los datos siguientes: Descripción
y número de serie de los bienes y descripción de los servicios, número y fecha de contrato; c)
Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquier otra documentación
que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA
PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos
Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso
de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, u otra fuente de
financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme
disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en



el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **CUARENTA (40) DIAS HABILES** a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE



BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **LA CONTRATISTA** deberá entregar por escrito la Garantía de veinticuatro (24) meses. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%)



del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y *finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.* **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **CUARENTA (40) DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **AMBROCIO GARCÍA MORATAYA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que



actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN:** El presente *contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes.* **DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La **CONTRATISTA** en la tercera (3ra) Avenida ocho guion sesenta y seis (8-66) zona catorce (14) colonia el Campo, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser

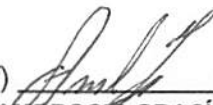


**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f)  
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f)  **CRELOSA**
Corporación Radioelectrónica, S.A.
AMBROCIO GRACÍA MORATAYA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN RADIO ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANONIMA

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) AMBROCIO GARCÍA MORATAYA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio veinticuatro mil seiscientos



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



cincuenta y uno espacio cero ciento tres (1937 24651 0103), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f) 


OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 
CRELOSA
Corporación Radioelectrónica, S.A.
AMBROCIO GRACIA MORATAYA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN RADIO ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANONIMA



ANTE MÍ:


Lic. Jorge F. Franco S.
Abogado y Notario